

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

14 ABR. 2023

Nº 1187

RESOLUCIÓN Nº 1187/2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, enviado por doña **Luz León Salvador cedula de identidad N°21.559.646-k**, quien solicita permiso para realización de "Feria de emprendedoras/es Luchando por un sueño".
4. Memorandum N°18/2023 de fecha 14 de abril de 2023, escrito por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento denominado "**Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño**" a realizar el día domingo 16 de abril de 2023.
5. Informe inspectivo factible, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño**", a efectuarse en explanada Metro Dorsal, únicamente el día Domingo 16 de abril de 2023, **desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas**. Instalando 21 stands (toldos de 2x2), habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario. **Quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Luis Antonio Adasme Retamal	7.415.793-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Felipe Esteban Alarcon Alarcon	16.315.651-2	Bazar, paquetería y vestuario
3	Solange Isabel Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
4	Marcela Galan Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
5	Liliana Mercedes Inda Seguel	8.516.870-3	Bazar, paquetería y vestuario
6	Luz Nataly Leon Salvador	21.559.646-k	Bazar, paquetería y vestuario
7	Lidia Lopez Ñiripil	16.145.896-1	Bazar, paquetería y vestuario
8	Jessica Valeska Saez Duran	13.566.417-0	Bazar, paquetería y vestuario
9	Rosario Saldaña Rodriguez	21.921.106-6	Bazar, paquetería y vestuario
10	Carolina Elena Salinas Lagos	10.783.826-0	Bazar, paquetería y vestuario
11	Mirtha Ruth Quispe Martinez	9.392.699-4	Bazar, paquetería y vestuario
12	Gabriel Canales Galan	21.290.640-9	Bazar, paquetería y vestuario
13	Patricio Leiva Fernandez	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario

14	Margarita Martin Martin	18.947.749-k	Bazar, paquetería y vestuario
15	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería y vestuario
16	Javiera Pizarro Segovia	21.137.841-7	Bazar, paquetería y vestuario
17	Jeannette Ramos Abarca	12.127.039-0	Bazar, paquetería y vestuario
18	Isabel Segovia Leyton	14.130.078-4	Bazar, paquetería y vestuario
19	Sandra Patricia Tovar	22.267.170-1	Bazar, paquetería y vestuario
20	Maria Eliana Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
21	Sofia Salvador Gonzales	14.725.685-k	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente"*.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Luz León Salvador cedula de identidad N°21.559.646-k, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada **"Feria de Emprendedoras/es Luchando Por un Sueño"**, deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/LGQ / SYR / amh



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2020617